

EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

El procedimiento de urgencia para la tramitación de proyectos de ley ha salido adelante, al cabo de una batalla dialéctica de las más relevantes que han vivido nuestras Cortes. El presidente de la Cámara, don Torcuato Fernández Miranda, convocó a todos los procuradores interesados en el tema, para explicarles cuanto necesitara explicación.

Es evidente —dado el clima de controversia que las nuevas normas despertaron desde el primer día— que el presidente sabía bien una cosa: la reunión iba a ser algo más que una simple sesión informativa. Se trataba de sostener un pulso, un mano a mano, con los procuradores que, por una u otra razón, se oponen, más que a la habilitación de un procedimiento urgente —cuya necesidad era aceptada por todos— a la forma en que las normas han sido elaboradas.

«Hay que agilizar los debates.» «No es posible que se tarde cuatro meses en dictaminar un proyecto de ley de sólo 35 artículos.» «Debe darse participación al Pleno.»

Frases como éstas se han dicho y se han escrito, con mucha insistencia, y, en general, son compartidas por la mayoría de los procuradores. ¿Por qué, entonces, la oposición surgida ante unas normas de urgencia que, en realidad, vienen a dar satisfacción a ese deseo de la Cámara?

PRECISIÓN Y CLARIDAD.—El problema fue planteado con toda precisión y claridad, en la primera intervención que se produjo al terminar la exposición del presidente y que estuvo a cargo de Raimundo Fernández Cuesta, una mente lúcida y una brillante capacidad de exposición y de razonamiento. Podría resumirse así:

El presidente de las Cortes ha dictado las normas de urgencia al amparo del artículo 18, párrafo 23, del Reglamento de las Cortes, que le faculta para interpretar este Reglamento y llenar las lagunas que en él puedan existir. La falta de un procedimiento de urgencia era una laguna importante y el presidente ha cumplido una de sus funciones.

Tesis contraria, expuesta por Raimundo Fernández Cuesta, y compartida por un amplio sector de la Cámara:

El presidente puede interpretar el Reglamento, pero no puede reformarlo. La reforma del Reglamento exige la elaboración de un proyecto de ley, de acuerdo con el Gobierno, que una vez aprobado por éste sería publicado en el «Boletín Oficial de la Cámara», iniciándose la tramitación normal: presentación de enmiendas, designación de una ponencia, debate en la Comisión de Leyes Fundamentales y elevación del dictamen al Pleno para su aprobación, quedando entonces las nuevas normas incorporadas al Reglamento.

Para otro sector de la Cámara esto significaría la aprobación de un procedimiento de urgencia, por un procedimiento de excesiva lentitud. Podrían pasar meses antes de que las nuevas normas tuvieran virtualidad y eficacia.

En la opinión de Raimundo Fernández Cuesta, el presidente de las Cortes no se ha limitado a interpretar el Reglamento, sino que ha introducido, con las normas de urgencia, una reforma sustancial. Hasta el punto de que —dijo— cabría la posibilidad de pensar en el Contrafuero.

PUNTO CLAVE.—La clave de la reforma está aquí: por el procedimiento normal, una vez que la ponencia termina su informe, se convoca a la Comisión correspondiente para someterlo a debate. En el procedimiento de urgencia, el informe de la ponencia será debatido en el Pleno, pero sólo las enmiendas a la totalidad o las observaciones generales podrán ser defendidas. El Gobierno puede decidir, al final del debate, que un proyecto de ley

sea votado en su integridad. Si el Gobierno gana la votación, la tramitación ha terminado. «Se ha guillotinado la actuación de las Comisiones», vino a decir, por esta razón, el procurador señor Zamanillo.

El presidente no comparte esa tesis, porque entiende que si el Pleno de las Cortes está «funcionando» cuando actúa una Comisión, ésta también «funciona» cuando actúa una ponencia que ha salido de sus componentes.

La primera batalla ha sido ganada ampliamente por el procedimiento de urgencia, tras la brillante defensa del señor Fernández Miranda. Queda por ver ahora la praxis, su aplicación... Y lo veremos, no tardando mucho...—Hermilio PEREZ FERNANDEZ.